

**DIRECTIVA N° 004 -2015/UGEL N° 06-AGEBRE****TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS  
PARA DOCENTES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA  
DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR.****I. Finalidad**

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del taller de capacitación **"Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR"** dirigido a docentes del área de Matemática, Comunicación, de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR, con la finalidad de fortalecer las capacidades pedagógicas para ejercer con propiedad y autonomía sus prácticas pedagógicas en aula; rol que implica asumir nuevas responsabilidades centradas en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

El propósito es reorientar el quehacer de los docentes en planificación curricular, procesos de enseñanza aprendizaje, evaluación formativa, clima de aula – convivencia, recursos y materiales y enfoque del área que posibilitan el logro de los aprendizajes; transitando de una labor pedagógico expositivo a una labor centrada en los estudiantes, proponiendo actividades teniendo en cuenta los procesos pedagógicos que promueven competencias.

**II. Objetivos****Objetivo General**

Fortalecer las capacidades pedagógica de docentes del área de Matemática, Comunicación, de las instituciones educativas de Gestión Pública de EBR, de la jurisdicción de la UGEL 06, para ejercer con propiedad y autonomía sus prácticas pedagógicas en aula.

**Objetivos Específicos**

- Fomentar hábito de planificación curricular por competencias, según la R.M. N° 199-2015 / MINEDU.
- Promover procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación formativa, clima de aula-convivencia, uso de materiales y recursos educativos y propuesta de actividades / estrategias según en el enfoque del área.

**III. Bases Legales**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.







“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento”.
- Resolución Ministerial N° 0547 – 2012- ED, mediante la cual se aprueban los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° OO4- VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.
- Resolución Ministerial N° 0544-2013- ED: Normas y criterios para orientar la evaluación, selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular.
- Resolución Ministerial N° 0556-2014-ED Norma Técnica " Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2015 en Educación Básica.
- R.M N° 199- 2015- ED Competencias, Capacidades e indicadores de desempeño de las áreas curriculares de matemática, comunicación, CTA, personal social, persona familia y relaciones humanas, historia, geografía y economía.
- Plan de Trabajo 2015-AGP

#### IV. Metas de atención

100 % de Docentes de nivel secundaria de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR de las áreas mencionadas.

#### V. Alcances

- Unidad de Gestión Educativa Local N°06
- Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – UGEL N° 06
- Área de de Administración-UGEL N° 06
- Redes Educativas
- Instituciones Educativas de EBR /UGEL N° 06

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

Se aprende a través de la indagación. Los docentes propician que los estudiantes aprendan de manera reflexiva, crítica y creativa, haciendo uso continuo de diversas fuentes de información y estrategias de investigación. Se aprende también de manera colaborativa: se propicia que los estudiantes trabajen en equipo, aprendiendo entre ellos, intercambiando saberes y cooperando cada uno desde sus capacidades. Se atiende con pertinencia la diversidad existente en el aula, se consideran las características individuales, socioculturales y lingüísticas de sus estudiantes, lo mismo que sus necesidades. Se desarrollan y evalúan competencias, capacidades creativas y resolutivas. **(Marco del Buen Desempeño Docente-MINEDU)**



El principal mandato de todas las instancias de gestión educativa es garantizar el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, y una formación integral de calidad, propiciando una convivencia sana, inclusiva y acogedora. En tal sentido, el Plan de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 06 centra las acciones del año 2015 en el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas: planificación curricular, uso de instrumentos de evaluación, uso de materiales y recursos educativos, enfoque del área, en cumplimiento a la Directiva N° 0556-2014-ED, el Marco del Buen Desempeño Docente.





“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

El Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR**, se justifica como una necesidad para garantizar la dimensión pedagógica que refiere a un saber específico, saber pedagógico construido en la reflexión teórico – práctica, que le permite apelar a saberes diversos para cumplir su rol. Así mismo alude a una práctica específica que es la enseñanza, que exige capacidad para suscitar la disposición, es decir, el interés y el compromiso en los estudiantes para aprender y formarse. Y requiere de la ética del educar, de sentido del vínculo a través del cual se educa y que es el crecimiento y la libertad del sujeto de la educación.

#### De los alcances:

- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, es responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación del Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR**.
- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, asumirá el gasto que demande la implementación del Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR** siempre que se disponga de recursos públicos ordinarios asignados a la UGEL 06 en el marco del Plan Operativo Institucional 2015.
- El Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR** se realizará en tres etapas y al concluir las tres etapas los docentes participantes obtendrán una certificación por 200 horas pedagógicas.
- Los talleres estarán a cargo de los Asesores Pedagógicos de Comunicación y Matemática de la UGEL N° 06, quienes conforman el equipo de trabajo.
- La ejecución del Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR** dirigido a docentes de las Instituciones Educativas de Gestión Pública se realizará de forma descentralizada en cuatro sedes de nuestra jurisdicción.
- La metodología cumple un formato de taller, por lo que al término de cada sesión se presentará un producto.
- El Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR**, se realizará en la modalidad semipresencial.

#### De la conformación de Equipos de Trabajo:

- Conformación del Equipo Organizador y Evaluador:
  - Director de la UGEL N° 06.
  - Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
  - 01 Coordinador de Asesores pedagógicos
  - 02 Especialistas de AGEBRE.
- Conformación del Equipo de Capacitadores :
  - 02 Asesores Pedagógicos de Comunicación
  - 02 Asesores Pedagógicos de Matemática



#### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR**, se realizará en la modalidad semipresencial:



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"**I ETAPA: MES DE JULIO**

GRUPO	REDES	SEDE	FECHAS	HORA
I	20,19 y 11	I.E.PNP. FELIX ROMAN IE.TELLO	9, 13, 15 Julio	6:00.PM 10:00.PM
II	1,2,3,4 y 10	IE. SARMIENTO	10, 14, 16 Julio	
III	8,9,13 y 14	IE. 0034	17, 21, 23 Julio	
IV	5,6,7,12, 15, 16, 17 y 18	IE. RAMON CASTILLA	20, 22, 24 Julio	

**II ETAPA: MES DE AGOSTO**

GRUPO	REDES	SEDE	FECHAS	HORA
I	20,19,Y 11	I.E.PNP. FELIX ROMAN IE.TELLO	3, 4 y 7 agosto	8:30.AM 12:30.PM 6:00.PM 10:00.PM
II	1,2,3,4 Y 10	IE. SARMIENTO	4,6 y 10 agosto	
III	8,9,13 Y 14	IE. 0034	11, 13 y 17 agosto	
IV	5,6,7,12, 15, 16, 17 y 18	IE. RAMON CASTILLA	12,13 y 18 agosto	

**III ETAPA: MES DE OCTUBRE**

GRUPO	REDES	SEDE	FECHAS	HORA
I	20,19,Y 11	I.E.PNP. FELIX ROMAN T.	5; 7 y 9 octubre	6:00.PM 10:00.PM
II	1,2,3,4 Y 10	IE. FAUSTINO SARMIENTO	6; 12 y 14 octubre	
III	8,9,13 Y 14	IE. 0034	13; 15 y 19 octubre	
IV	5,6,7,12, 15, 16, 17 y 18	IE. RAMON CASTILLA	16; 20 y 22 octubre	

**TEMAS A DESARROLLAR**

ETAPA	FASE	TEMAS		
		1er día	2do día	3er día
PRIMERA	FASE PRESENCIAL	- La unidad didáctica	- Sesión de aprendizaje	- El monitoreo pedagógico: Análisis del instrumento
	FASE VIRTUAL	- Asesoramiento virtual y presentación de una unidad didáctica.	- Asesoramiento virtual y presentación de una sesión por competencia.	- Asesoramiento virtual y aplicación de producto
SEGUNDA	FASE PRESENCIAL	- Evaluación por competencias: formas de evaluación.	- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación.	- Elaboración de registro de evaluación
	FASE VIRTUAL	- Asesoramiento virtual y aplicación de productos	- Asesoramiento virtual y presentación de instrumentos	- Asesoramiento virtual y presentación del registro
TERCERA	FASE PRESENCIAL	- Estrategias didácticas para facilitar los aprendizajes		
	FASE VIRTUAL	- Asesoramiento virtual y aplicación de productos	- Asesoramiento virtual y aplicación de productos	- Asesoramiento virtual y aplicación de productos





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Area de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

La UGEL N° 06 en coordinación con el Equipo responsable de la UGEL y el equipo de Facilitadores de nivel secundaria son responsables de la capacitación a los docentes de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR, de acuerdo a las fechas establecidas según cronograma.

- La UGEL N° 06 convocará a los docentes de la Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR, a participar del taller de capacitación mediante oficio de convocatoria.
- La asistencia puntual a los talleres presenciales y la participación en la modalidad virtual es obligatoria para efectos de certificación.
- Al término de cada taller se entregará una constancia de participación, al término de los tres talleres se entregará un certificado con un valor de 200 horas cronológicas.
- El presupuesto asignado en la presente Directiva corresponde a la ejecución de las tres etapas del Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR.**

### VIII. Estrategias

- 8.1. Conformación del equipo de trabajo.
- 8.2. Presentación del Plan de trabajo.
- 8.3. Convocatoria a la participación de docentes de la Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR.
- 8.4. Elaboración y presentación de productos al término del taller virtual.
- 8.6. Presentación de Informe Final.

### IX. Acciones a desarrollar

- 9.1. Inauguración y apertura del Taller de Capacitación **Fortalecimiento de capacidades pedagógicas para docentes del nivel secundaria de EBR.**
- 9.2. Desarrollo de los talleres presenciales a cargo de los Especialistas y asesores pedagógicos.
- 9.3. Desarrollo de la Asesoría virtual a cargo del equipo técnico de la UGEL.
- 9.4. Desarrollo de cronograma de temas día por día.

### X. Disposición Complementaria

Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos será resuelto en coordinación con el Equipo organizador y evaluador.

03 JUL 2015

Vitarte,



ORIGINAL FIRMADO

**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 06 – ATE - VITARTE

